

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202502-00009837
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27 /

INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA Nro. 10 DESCONGESTIÓN II
SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO No.
Rad. 15799


Bucaramanga, 21 de febrero de 2025.

El suscrito Inspector de Policía Urbana No. 10 – Descongestión II, de la secretaria del Interior de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 45 del Decreto 01 de 1984 [*Código Contencioso Administrativo – C.C.A*] se permite NOTIFICAR POR EDICTO, por el término de diez (10) días, a **MARY LUZ BASTOS**, en su calidad de propietaria del ubicado sobre la carrera 11 # 68-12 del municipio de Bucaramanga, del auto que avoca conocimiento de fecha **18 de mayo del del 2011**, según GDT **726**, proveniente de la oficina asesora de planeación, de fecha **07 de diciembre del 2009**, así mismo se permite citar a la señora **MARY LUZ BASTOS**, para que en el termino de diez (10) días, se acerquen a este despacho, a fin de rendir descargos sobre la presunta vulneración a las normas urbanísticas en especial del decreto 078 de junio del 2008, en el predio de su propiedad.

Se ADVIERTE que, contra la PRESENTE DECISIÓN, proceden los recursos de la vía gubernativa contemplados en el Artículo 50 del C.C.A.; el de REPOSICIÓN, ante esta Inspección de Policía que tomó la decisión para que la aclara, modifique o revoque, y el de APELACIÓN, para ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito. Los cuales deberán ser impuestos dentro de LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES a la diligencia de Notificación Personal, o a la Desfijación del Edicto o Publicación, según el caso.

PUBLIQUESE copia del auto que avoca conocimiento en el tablero digital de la Inspección de Policía Urbana No. 10 – Descongestión II: <https://www.bucaramanga.gov.co/inspeccion-de-policia-urbana-10/>, por el término de DIEZ (10) DIAS desde el 28 de FEBRERO del 2025 hasta el viernes 14 de marzo del 2025.

El Inspector,



JORGE ELIECER USCATEGUI ESPINDOLA

Inspector de Policía Urbano
Inspección de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión
Email: ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co
Proyectó Diego Fernando Martínez Castro

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
INSPECCION PRIMERA CONTROL URBANO Y ORNATO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa al despacho el informe proveniente de la Oficina Asesora de Planeación mediante GDT 726 para conocimiento y fines pertinentes. El asunto quedo radicado bajo el numero 15799


ELSY VILLAMIZAR DIAZ
Apoyo Administrativo


INSPECCION MUNICIPAL DE CONTROL URBANO Y ORNATO

Bucaramanga Mayo diez y Ocho (18) de Dos Mil once (2011).

Vista la constancia inmediatamente anterior, téngase el informe proveniente de la oficina ASESORA DE PLANEACION de fecha quince (15) de Abril de Dos mil Once 2011, como base para investigar los hechos que se derivan de su contenido y sancionar a los presuntos responsables, en consecuencia, la Inspección de Control Urbano y Ornato I en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo señalado en la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes ordena:

1. AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias y radicarlas bajo la partida No 15799
2. CITAR al Propietario del predio ubicado en la Carrera 11 N° 08-12 barrio la Victoria de esta ciudad, para notificarte personalmente el presente auto informándole, que debe ejercer su derecho de defensa a través de la diligencia de descargos presentada personalmente y por escrito ante este Despacho, con fundamento en el informe de la Oficina de Asesora de planeacion que sirvió de base para iniciar la presente investigación. Librese el oficio de rigor y las fotocopias correspondientes.
3. PRACTICAR las pruebas que permitan el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS HERIBERTO MARTÍNEZ
Inspector (E) de Policía Urbano
Inspección de Control Urbano y Ornato I

CADA UNO ES RESPONSABLE DE SUS ACCIONES
LA SECRETARIA DE GOBIERNO SOMOS TODOS